



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Decreto Organizativo de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

SEGUNDO.- Decreto de la alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado por el decreto número 28485/2023, de 14 de julio, modificado por el decreto número 29374/2023, de 21 de julio, modificado por el decreto número 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

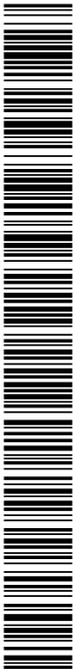
TERCERO.- Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar. del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por los respectivos servicios que de ella dependen.

CUARTO.- Propuesta de Resolución del área competente en materia de Organización.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización administrativa

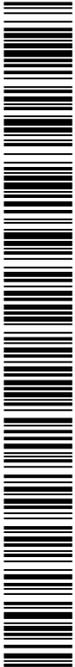
Como consecuencia del nuevo mandato de la corporación 2023-2027 se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, lo que exige adaptar la organización administrativa:

ÁREAS DE GOBIERNO
1- PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
2- DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
3- DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
4- COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS
5- SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA
6- PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
7- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
8- EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno, así como en el Decreto de la alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado por el decreto número 28485/2023, de 14 de julio, modificado por el decreto número 29374/2023, de 21 de julio, modificado por el decreto número 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la organización administrativa por órganos superiores y directivos es la siguiente:

2 - AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
ÓRGANOS SUPERIORES
1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
1.1.1 Concejalía del Área de Movilidad y Empleo
ÓRGANOS DIRECTIVOS
2.1. Dirección general de Movilidad Sostenible

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



L006754ad1240e007d007682e400a1bu

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

II.- Competencias del Área de Gobierno

Las competencias que asume el Área de Gobierno atienden al marco competencial atribuido a los municipios en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente a las competencias ejecutivas recogidas en el Decreto de la alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado por el decreto número 28485/2023, de 14 de julio, modificado por el decreto número 29374/2023, de 21 de julio, modificado por el decreto número 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, que se relacionan a continuación:

1) Desarrollo Local

- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica (pequeña y mediana empresa).
- Consumo.
- Información a los consumidores: Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).
- Comercio ambulante.
- Abastos y lonjas.
- Ferias y mercados.

2) Empleo

- Empleo.
- Planes y programas en materia de empleo.
- Empeñiduría.
- Formación ocupacional.

3) Solidaridad

- Solidaridad.

4) Turismo

- Turismo.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

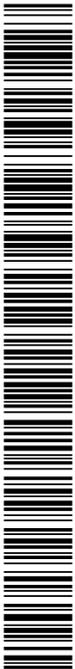
5) Movilidad

Movilidad

- Políticas de movilidad, tráfico y transporte en el municipio.
- Regulación y gestión del estacionamiento en espacios públicos municipales.

Movilidad Sostenible

- Políticas de movilidad sostenible en el municipio.
- Implantación de la MetroGuagua.
- Implantación de nuevos medios de movilidad en el municipio.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

6) Ciudad de Mar

- Integración del litoral en la ciudad.
- Coordinación y mejora de servicios, actividades y equipamientos en el litoral.
- Playas.
- Estrategia europea de Crecimiento Azul.

III.- Órganos administrativos. Competencia y requisitos para la creación, modificación y supresión de los servicios

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

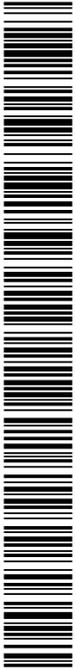
3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y su dependencia jerárquica.*
- b) Delimitación de sus funciones y competencias.*
- c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”*

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa.

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia *“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.*

Por su parte, el artículo 123.1.c) al que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, *“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.*



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde *“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”*.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo 8, apartado 5, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que *“La creación, modificación o supresión de Servicios, Secciones y Unidades se efectuará por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la persona titular de la concejalía del área de gobierno correspondiente y previo informe de la persona titular del órgano superior o directivo competente en materia de organización administrativa”*.

Este mismo artículo 8.5, en su párrafo 4º, delimita que *“no obstante, cuando así se contemple expresamente en el Decreto de Alcaldía de creación, modificación o supresión del Servicio o Servicios de que se trate, las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación”*.

Pues bien, a tal fin el alcance de la actual propuesta de estructura organizativa interna del Área queda circunscrita al nivel de servicios, quedando a una fase posterior la creación, modificación y supresión de secciones, negociados y unidades técnicas.

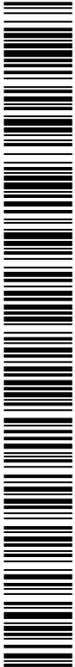
Esto supone que los Servicios que se crean o modifican, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Área de Gobierno, siendo la presente la correspondiente al Área competente en materia de organización administrativa.

IV. Servicios creados, modificados o suprimidos en el Área de Gobierno. Expediente no sujeto a función interventoría ni a control financiero permanente previo.

La propuesta de la estructura organizativa del Área de Gobierno actual a nivel de servicios, comparada con el mandato anterior 2019-2023 marca los siguientes cambios:

- Dependiente directamente de la Concejalía de gobierno, se incorpora el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo proveniente de la anterior Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.
- Dependiente directamente de la Concejalía de gobierno, las funciones propias de la Unidad Técnica de Solidaridad Internacional proveniente de la anterior Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad, del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.
- Modificación de los sectores funcionales del Servicio de Tráfico y Movilidad, al trasladar las funciones propias de la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales al actual Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Quedando por tanto la propuesta actual de estructura siguiente:

<p>2 - AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR</p> <p>1 ORGANOS SUPERIORES</p> <p>1.1. Concejalía de gobierno Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar</p> <p>1.2 Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo</p> <p>2.- ORGANOS DIRECTIVOS</p> <p>2.1. Dirección general de Movilidad Sostenible Servicio de Tráfico y Movilidad</p>
--

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención General en fecha 24 de noviembre de 2020, con ocasión de la aprobación de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que expresamente dice:

“Los expedientes remitidos a esta Intervención General tienen por objeto aprobar la estructura organizativa interna de las distintas Áreas de Gobierno, concretando las unidades administrativas, estructuradas en servicios, secciones, unidades técnicas, negociados, etc. Expedientes que no se corresponden con la implantación de nuevos servicios públicos ni la modificación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la creación de los servicios que integran la propia estructura organizativa de las áreas de gobierno del Ayuntamiento, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 7 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera y las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Se trata por tanto de expediente no sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo, si bien cabe indicar que la estructura organizativa que se aprueba por Área de Gobierno responde a las previsiones presupuestarias contenidas en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Constando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA:



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

DECRETO

PRIMERO. - Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al **Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

1. Órganos superiores

1.1 Concejalía de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

1.1.1 Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

1.1.2 Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

1.2 Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo

2. Órganos directivos

2.1. Dirección general de Movilidad Sostenible

2.1.1. Servicio de Tráfico y Movilidad

SEGUNDO.- Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

1. Órganos superiores

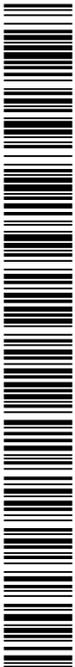
1.1 Concejalía de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, son los establecidos por el Decreto de la alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado por el decreto número 28485/2023, de 14 de julio, modificado por el decreto número 29374/2023, de 21 de julio, modificado por el decreto número 31963/2023, de 14 de agosto.

La ejecución de las funciones y materias que se relacionan a continuación dependen directamente de la Concejalía de Gobierno de Área.

Funciones de las unidades administrativas en materia de solidaridad internacional:

1.- Ejercer las competencias relativas a cooperación y solidaridad ciudadana, educación para el desarrollo y sensibilización social, codesarrollo, estudios e investigación para el desarrollo,



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

y voluntariado social y participación en este ámbito. Tiene como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible y endógeno de los países y poblaciones empobrecidos y facilitar su progreso social y económico, la sostenibilidad medioambiental y la promoción y defensa de los derechos humanos.

2.- Promover y apoyar proyectos en materia de lucha contra la pobreza en el ámbito de Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo en coordinación con otras administraciones públicas e instituciones, cooperando con las ONGD acreditadas, que tengan sede en Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Proponer proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto a las políticas de Solidaridad Internacional y Cooperación al desarrollo.

4.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el de propósito el progreso en países en vías de desarrollo y subdesarrollados y que fijen como objetivos aquellos integrados dentro de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el de propósito de contribuir al progreso y desarrollo de países y regiones del entorno geográfico de Canarias y que tengan especial vínculo histórico con Canarias.

1.1.1 Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Corresponde al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo la ordenación y promoción de los rastros municipales, las ventas ambulantes y los mercadillos, excluidos los de carácter ganadero, que se celebren en la ciudad, apoyar al concejal de gobierno en el desarrollo de la política del Ayuntamiento en el sector del Turismo, así como la prestación de servicios de información, mediación, arbitraje, educación y defensa en materia de consumo.

Con carácter general, el Servicio deberá mantener actualizada la información y la documentación que ha de publicarse en la web municipal o en el Portal de Transparencia relativa a los trámites, servicios, procesos y en general la información de obligada publicación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización de este ayuntamiento, y toda aquella que se estime de interés para la ciudadanía.

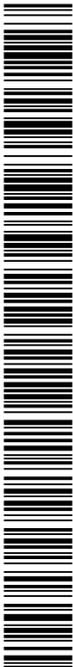
Por otro lado, el Servicio deberá participar en los proyectos de innovación impulsados por la organización, cuando los mismos requieran recursos de dicho Servicio.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por el Servicio.

Funciones en materia de desarrollo local y turismo:

1.- Llevar a cabo la ordenación, regulación y promoción del rastro dominical y de los distintos mercadillos que se celebren en la ciudad, así como la venta ambulante.

2.- Tramitar convenios interadministrativos como, por ejemplo, el relativo a la



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

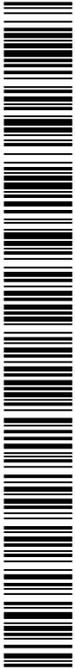


AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

participación en la Ventanilla Única Empresarial, la Fedac (Cabildo), y otros relacionados con el ámbito funcional del servicio.

- 3.- Tramitar el procedimiento de declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística.
 - 4.- Elaborar los Planes Directores para las zonas comerciales abiertas.
 - 5.- Llevar a cabo el impulso, coordinación municipal, colaboración y dinamización de las zonas comerciales abiertas.
 - 6.- Gestionar la contratación, supervisión e inspección de las obras de mantenimiento de los mercadillos periódicos.
 - 7.- Realizar la inspección de rastros, mercadillos, ferias y de la venta ambulante, incluidos los mercadillos y ferias de naturaleza agrícola.
 - 8. Autorizar ferias, fiestas, eventos de dinamización de Zonas Comerciales Abiertas del municipio donde colabore, promueva y patrocine el Servicio en el ámbito de sus competencias, donde sea solicitada la autorización en el ejercicio de la venta ambulante, previo informe preceptivo de la autorización de suelo público de la Concejalía de Distrito correspondiente; excepto fiestas y eventos que por su naturaleza, aforo o solicitados por terceros, implique la autorización municipal del Servicio de Actividades Clasificadas y Concejalía de distrito correspondiente".
- Todo ello de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2014-7321, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Manual de Procedimientos de autorización de espectáculos públicos por el ayuntamiento de las Palmas.
- 9.- Realizar la instrucción de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante.
 - 10.- Vigilar el correcto cumplimiento de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 11.- Redactar y tramitar las ordenanzas y reglamentos municipales, relativos a las materias gestionadas en el servicio, y sus modificaciones.
 - 12.- Realizar la intervención administrativa en las concesiones de los Mercados Municipales con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Mercados Municipales.
 - 13.- Tramitar los Planes Directores redactados por las entidades concesionarias de los de los Mercados Municipales.
 - 14.- Supervisar la actividad y las obras realizadas en los Mercados Municipales.
 - 15.- Realizar la inspección y control de los usos de los Mercados Municipales.
 - 16.- Realizar la intervención en vía administrativa de la empresa pública municipal Mercalaspalmas, S.A., así como realizar la tramitación de expedientes sancionadores en materia de Mercados Municipales.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2º DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

17.- Llevar a cabo la conformación, actualización y bajas del padrón de Vendedores Ambulantes.

18.- Tramitar la autorización administrativa y liquidación de la tasa por ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante.

19.- Realizar la solicitud y tramitación de subvenciones, relativas a las materias gestionadas en el Servicio, así como, control, supervisión, inspección, ejecución y justificación de las mismas, en función de la naturaleza y objeto de la subvención.

20.- Elaborar los Planes Directores, de Revalorización o de Impulso para los Polígonos Industriales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

21.- Desarrollar las acciones recogidas dentro de los Planes Directores, de Revalorización o de Impulso de los Polígonos Industriales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones en materia de consumo:

1.- Realizar la prestación de servicios de información, orientación, asesoramiento, mediación y educación en materia de consumo.

2.- Tramitar las quejas, denuncias, reclamaciones e iniciativas en materia de derechos de la protección al consumidor y al usuario.

3.- Asesorar directamente a consumidores y usuarios, para el correcto ejercicio de sus derechos y de sus obligaciones.

4.- Asesorar directamente a los empresarios, para el correcto ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de consumo

5.- Realizar campañas informativas en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

6.- Realizar actividades de colaboración con el sistema educativo en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

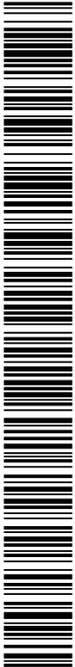
7.- Organizar y desarrollar cursos de formación a consumidores y usuarios.

8.- Dar recepción a las quejas, denuncias, reclamaciones e iniciativas y su tramitación por el procedimiento que le sea aplicable ante las instancias competentes, en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

9.- Indicar las direcciones y principales funciones de otros centros públicos o privados de interés para el consumidor y usuario.

10.- Difundir estudios y análisis comparativos en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

11.- Desarrollar actividades de animación sociocultural para jóvenes, que despierten el



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2º DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

interés en temas de consumo, en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento.

12.- Impulsar la creación de órganos de participación, asesoramiento y apoyo a asociaciones en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

13.- Fomentar el asociacionismo de consumidores y usuarios.

14.- Gestionar ayudas y subvenciones en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.

15.- Llevar a cabo la inspección de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, distribución, almacenamiento, depósito y venta de productos, servicios y actividades destinados al consumo final, así como de las condiciones de transporte de los mismos.

16.- Llevar a cabo la inspección de las mercancías que se elaboren, transporten, almacenen o depositen y los vehículos dedicados a su transporte, desde la perspectiva de la protección de los derechos del consumidor y usuario.

17.- Exigir, cuando proceda, de los titulares de establecimientos y empresas en general, información, cuando sea preciso, de la actividad que se ejerza, así como sobre los suministradores, envasadores, marquistas y, en general, de todos los sujetos intervinientes en estos procesos, desde la perspectiva de la protección de los derechos del consumidor y usuario.

18.- Realizar la instrucción de expedientes sancionadores en materia de consumo.

19.- En general, ocuparse de la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios y su remisión a las entidades y organismos correspondientes.

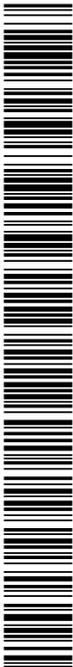
Funciones en materia de mantenimiento de infraestructuras de Desarrollo Local, Consumo y Turismo:

1. Promover, diseñar, analizar, planificar, operar, y mantener proyectos de mejora, en forma creativa, innovadora, eficiente y eficaz, cumpliendo con todas las necesidades económicas, sociales, éticas, políticas y de sostenibilidad, relacionados con el rastro dominical, mercadillos y mercados municipales de abasto.

2. Desarrollar la creatividad para la innovación de proyectos relacionados con el rastro dominical, mercadillos, mercados municipales de abasto.

3. Mantenimiento, ampliación de obras de mejora relacionados con el rastro dominical, mercadillos, mercados municipales de abasto.

4.- Supervisar, controlar y certificar proyectos de obra menor de mejora de todo tipo, con especial énfasis en los aspectos de calidad, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, procedimientos y tecnología de la construcción, utilización de materiales de construcción y/o estructuras desmontables, referenciadas a los Mercadillos agrícolas, Interior de mercados de abastos, rastro dominical y puesto de venta ambulante.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Así como, aquellas que se deriven de subvenciones nominativas a este Servicio, procedentes de otras instituciones, en función del objeto de las mismas y su ámbito de aplicación e importe. Cuando por su naturaleza, estas subvenciones impliquen obras de las recogidas en el PGOU, este Servicio actuará en coordinación con el Servicio de Urbanismo, Patrimonio, o cualquier otro que por el ámbito de sus competencias se necesite para la tramitación de las mismas, bien por encomienda a medio propio, o cualquier otro mecanismo establecido en la Ley 4 / 2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias”

5. La redacción y firma de proyectos cuyo objetivo sea, reformas de mejora, reparación, conservación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando queden estos comprendidos por su naturaleza y características en las materias propias del Servicio.

6. Elaboración de memorias, planes de seguridad y anexos a los planes ya existentes de los eventos promovidos por este Servicio, de los planes directores de las Zonas Comerciales Abiertas, Mercados y zonas de Gran Afluencia Turística, los cuales se remiten a los servicios y autoridades competentes.

7. Tramitación, seguimiento y control de convenios, subvenciones, contratación pública y ayudas.

Funciones en materia de turismo:

Le corresponde la función de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Del mismo modo, le corresponde la tutela y gestión de las aportaciones dinerarias y/o encargos efectuados a la Sociedad Mercantil Local Turismo LPA, S. A

1.1.2 Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

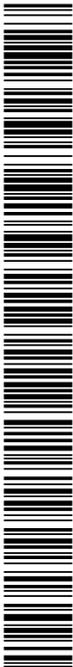
Corresponde al Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar realizar el estudio, ordenación, fomento, promoción, incentivación y dinamización de la actividad económica y social del municipio y ser la unidad de apoyo al órgano competente en el desarrollo de la estrategia europea de crecimiento azul en el municipio.

En relación al enfoque de ciudad de mar le corresponde:

- Integración del litoral en la ciudad;
- Coordinación de las actividades en el litoral;
- Playas.

Lo que supone, entre otros, la coordinación, gestión, promoción, innovación, impulso e integración de las políticas públicas y actividades relacionadas con el mar, costas, litorales, paseos marítimos y playas de la ciudad.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán objeto de trabajo por el Servicio.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Funciones en materia de promoción económica:

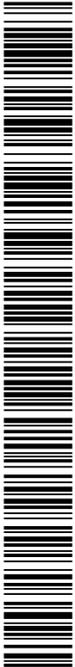
- 1.- Fomento de la emprendeduría y la economía a nivel municipal, alineadas con la estrategia europea de crecimiento azul y la estrategia autonómica de especialización inteligente.
- 2.- Fomento de sectores económicos emergentes en la ciudad, como la integración social como oportunidad de negocio, la economía creativa, innovación u otras.
- 3.- Fomento de la economía de la ciudad para su promoción internacional para la captación de inversiones y subvenciones europeas, en el marco de las competencias de este Servicio y ayuntamiento.
- 4.- Coordinación institucional en el ámbito de la economía de la ciudad con otros departamentos municipales y otras administraciones públicas u otras entidades.
- 5.- Eventos y formación especializada, como ferias, encuentros técnicos, seminarios, talleres de experimentación u otros para la promoción de la economía local y su ecosistema socioeconómico.
- 6.- Análisis, estudios, investigaciones u otros orientados a promover el desarrollo de la economía de la ciudad y su sistema socioeconómico.
- 7.- En general, realizar cualquier acción que favorezca el desarrollo económico y social en nuestro Municipio en el marco de la planificación autonómica.

Funciones en materia de integración del litoral en la ciudad

- 1.- Diseño, planificación, gestión de proyectos que promuevan la integración efectiva de costas y litorales de Las Palmas de Gran Canaria con el espacio urbano y su mejora en relación a las infraestructuras, prácticas, sistemas de gestión o equipamientos de las playas, preservando el patrimonio natural y cultural y fomentando el desarrollo sostenible, dentro del ámbito competencial de este ayuntamiento y en coordinación con Urbanismo, conforme la planificación y normativa autonómica y estatal aplicable.
- 2.- Diseñar e implementar iniciativas que aseguren la conservación del entorno natural del litoral y playas, promoviendo prácticas de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, en coordinación con el departamento municipal competente en Sostenibilidad, conforme la planificación y normativa autonómica y estatal aplicable.

Funciones en materia de coordinación de las actividades en el litoral:

- 1.- Gestión y coordinación de las actividades en infraestructuras o equipamientos públicos municipales en costas, playas y Paseos Marítimos relacionados con este Servicio.
- 2.- Coordinación interdepartamental e interadministrativa de las iniciativas, proyectos, propuestas, actuaciones u otras intervenciones en el litoral y playas de la ciudad
- 3.- Colaboración y participación, en el ámbito de las competencias municipales, en los órganos de gestión de las zonas de especial conservación marino marítima, ecoáreas, costas



L0067544d1240e007d007682e40b0e1b01

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

u otras equivalentes que se impulsen por el Cabildo, Gobierno de Canarias, Gobierno de España u otros.

4.- Coordinación y/o gestión de las actividades, iniciativas o proyectos municipales ligados a la Estrategia Europea de Crecimiento Azul en el marco de la planificación autonómica.

Funciones en materia de playas:

1.- Solicitar, gestionar, regular, autorizar e inspeccionar los servicios de temporada y todas sus actividades asociadas en las playas: hamacas, zona de varado, fondeos, surf, vóley playa, tenis playa, futvoley, buceo, vela u otros.

2.- Limpieza y mantenimiento de aseos públicos, balnearios, playas, costas y litorales.

3.- Salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas y zonas de baño en litorales.

4.- Gestión y actividades en las infraestructuras municipales en playas y litorales, en concreto:

- a) En balnearios y/o aseos públicos;
- b) Aulas del mar en las playas y litorales;
- c) Centros de surf inclusivo;
- d) Centro de realidad inmersiva e interpretativa del litoral, costas y playas;
- e) Centro de cultura oceánica Cachalote de San Cristóbal u otros equivalentes;
- f) Casetas de servicios en playas, hamacas u otros; y,
- g) Otros que puedan crearse ex novo.

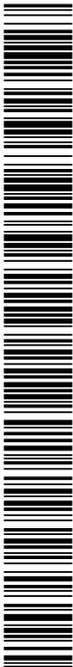
5.- Análisis, estudios, investigaciones, consultas, foros u otros relacionados con el litoral y playas de la ciudad, así como con la Estrategia Europea de Crecimiento Azul, en el marco de la planificación autonómica.

6.- Educación ambiental, promoción de la cultura oceánica o de mar y sensibilización en relación al litoral y playas de la ciudad, en coordinación con el departamento municipal competente en Sostenibilidad.

1.2 Concejalía del Área de Movilidad y Empleo

Es el órgano de gestión y desarrollo en materia de movilidad, tráfico y transporte en el municipio, y asume el ejercicio de las competencias de la concejalía en estas materias conferidas por delegación.

En particular, entre otras, le corresponden las siguientes funciones:



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

1.- La elaboración de estrategias, planes y programas en materia de movilidad, en el marco del Plan Director y del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria -PMUS-, así como su revisión, desarrollo y seguimiento en el marco de sus competencias.

2.- La elaboración de normas y la redacción de estudios y planes en el ámbito de la gestión del transporte, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de movilidad y transportes a partir de las necesidades de la población, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

3.- La ordenación de todos los servicios de transporte público, de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Garantizar la accesibilidad universal en el transporte, ofreciendo una red de movilidad público-privada con accesibilidad universal, eficaz, eficiente y económica.

5.- En coordinación con otras áreas municipales, impulsar las infraestructuras necesarias para la creación de una red de transporte accesible, sostenible e intermodal.

6.- La participación y coordinación del transporte público colectivo en el ámbito insular, a través del consorcio insular de transporte Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria -AUTGC-.

7.- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible, a través de actividades de estudio, concursos, divulgación, formación y otros.

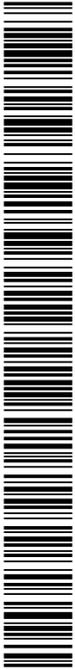
8.- La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes y movilidad.

9.- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la concejalía, dentro de su ámbito competencial.

10.- Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias o le correspondan por razón de la materia.

Están adscritas a la Concejalía delegada del Área de Movilidad, las entidades instrumentales Guaguas Municipales, S.A.; operadora del servicio urbano de transporte público y la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. – SAGULPA -, de gestión de aparcamientos, servicios de VMP y de grúa pública.

Está adscrito a la concejalía el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), organismo autónomo local para la gestión de aquellas competencias que ostenta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de empleo y formación, unidas al desarrollo social y económico de la ciudad.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

2. Órganos directivos

2.1. Dirección general de Movilidad Sostenible

Corresponde a la Dirección General de Movilidad Sostenible ejercer las funciones de dirección y gestión del ámbito material de "Movilidad Sostenible", en el que se integran los siguientes sectores funcionales:

- Políticas de movilidad sostenible en el municipio.
- Implantación de la Metroguagua.
- Implantación de nuevos medios de movilidad en el municipio.

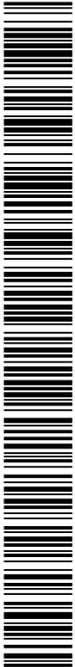
2.1.1. Servicio de Tráfico y Movilidad

Corresponde al Servicio de Tráfico y Movilidad facilitar la movilidad de la ciudadanía, actuando sobre los diversos agentes que la conforman como son los vehículos y peatones, la regulación de sus flujos mediante señalizaciones, semaforizaciones y vados, y la regulación de vehículos de carga y transporte público.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por el Servicio.

Funciones en materia de tráfico y transporte:

- 1.- Llevar a cabo la ordenación y regulación del uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones.
- 2.- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- 3.- Tramitar las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté delegada expresamente en otros órganos.
- 4.- Llevar a cabo el seguimiento y control del mantenimiento semafórico.
- 5.- Llevar a cabo la planificación y regulación de las instalaciones semafóricas.
- 6.- Llevar a cabo la planificación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal.
- 7.- Realizar estudios económicos diversos (tarifa taxis, grúas...).
- 8.- Tramitar los expedientes de cierres de calle, ocupaciones de vía, festejos, señalización, actividades deportivas en la vía pública, ocupaciones y cierres especiales, autoescuelas, zonas de carga y descarga, nuevas urbanizaciones, capacidad e intensidad de tráfico y vados.
- 9.- Tramitar y llevar el control de los informes de autorizaciones para transportes



L006754ad1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

especiales, paradas de transportes de mercancías, tarifas de taxi, etc.

10.- Tramitar los expedientes de partes: transporte escolar, taxis, mercancías ligeros y pesados, transportes sanitarios (ambulancias).

11.- Tramitar los expedientes de solicitudes de obtención y renovación de Carné de Conductores de Taxi.

12.- Tramitar los expedientes de denuncias de taxis, transporte escolar, mercancías, sanitarios....

13.- Realizar la inspección de licencias de taxis.

14.- Tramitar los expedientes sancionadores de las materias gestionadas por la Sección.

15.- Tramitar los expedientes de autorización de aparcamientos y reservas (edificios, vado, carga y descarga, etc.).

16.- La tutela y gestión de las aportaciones dinerarias y/o encargos realizados a Guaguas Municipales, S. A. y Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA, S. A.).

Funciones en materia de movilidad y educación vial:

1.- Coordinar la Educación Vial.

2.- Elaborar y emitir estudios e informes en materia de movilidad urbana.

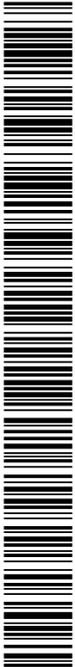
3.- Desarrollar nuevos proyectos en materia de movilidad urbana.

4.- Establecer relación y coordinación con los diferentes servicios municipales, así como mantener las relaciones que procedan con entidades públicas o particulares que presten servicio o tengan competencias en movilidad urbana, circulación y transportes dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.

5.- Elaborar y tramitar proyectos de normas reguladoras de circulación, señalización de tráfico y estacionamiento y regulación de las actividades de ordenación del tráfico.

Finalmente y con carácter transversal corresponde al Área de Gobierno el arreglo, mantenimiento y conservación de los muros y taludes existentes en los espacios cuya gestión sea competencia del Área de Gobierno.

TERCERO. - En el marco de la estructura establecida en el presente decreto de organización administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del ROGA, la creación, modificación o supresión de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.



L0067544d1240e007d007682e40b0e1b01

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2º DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

CUARTO.- Aplicación y eficacia.

1. Aplicación.

Se faculta al titular de la concejalía de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de en la interpretación y aplicación del presente decreto.

2. Eficacia.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte, quedando revocados cuantos actos precedentes se opongan o contradigan lo establecido en el mismo.

QUINTO.- Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

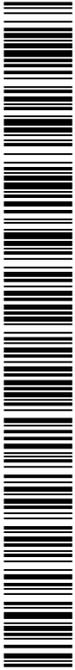
No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN



L0067544d1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

2024 - 44427

LIBRO

14/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 2ª DESTMC
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

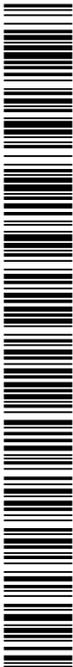
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, en las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Atención Ciudadana
(Resolución 7287/2024, de 21 de febrero)
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ



L006754ad1240e007d007682e40b0e1bu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:45
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:47
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59